

—Banco de cobro.

—Documentación que acredite que el ingreso se produce en exceso sobre los previstos o que no fue previsto por proceder de una operación formalizada en 1987.

7.3. Los Servicios receptores de Fondos «a Justificar» que reintegren los saldos sobrantes antes del 15 de diciembre podrán remitir a la Intervención General un expediente de modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos al que acompañarán resguardo del ingreso efectuado.

8. Los expedientes de modificación presupuestaria que deban autorizarse por Acuerdo de la Diputación General de Aragón o por el Consejero de Economía deberán tener entrada en la Intervención General antes del día 20 de diciembre.

9. *Tramitación de gastos de personal en el ejercicio de 1988.*

Durante 1988 la tramitación contable de los gastos de personal incluidos en la nómina general se ajustará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria trece de la Orden de 2 de enero de 1985 del Departamento de Economía y Hacienda.

10. Se autoriza a la Intervención General a dictar las Resoluciones que procedan en desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 20 de noviembre de 1987.

**El Consejero de Hacienda,
JOSE MARIA BESCOS RAMON**

Ilmo. Sr. Interventor General de la Diputación General de Aragón.

**DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

1087 *CORRECCION de errores de la Orden de 2 de noviembre de 1987, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para la redacción de los Planes Especiales de Protección de Conjuntos Histórico-Artísticos.*

Advertidos errores en la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», núm. 125, de 16 de noviembre de 1987, se formula a continuación la oportuna rectificación.

En la página 3.058, apartado Tercero. Criterios de selección, en la línea 1ª, donde dice «Dada la entidad límite...», debe decir «Dada la cantidad límite...» y en la línea 2ª, donde dice «, los factores que primarían...», debe decir «, los factores que primarán...».

En igual página, apartado Cuarto b), en la última línea, donde dice «...en los apartados a) y g)...», debe decir «...en los apartados a) a g)...».

**V. Anuncios
b) Otros anuncios**

**DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca, referente a información pública de la relación de bienes a expropiar en el término municipal de Santa Liestra.

Relación nominal de los propietarios de las fincas afectadas en el término municipal de Santa Liestra (Huesca), con expresión y destino de cada finca y de la superficie que es necesario expropiar con motivo de las obras de «Trazado en la C-139, de Barbastro a Francia por Benasque, p.k. 34,760 al 50,500, en el tramo: Graus-Santa Liestra» provincia de Huesca, proyecto aprobado definitivamente, y ordenada la expropiación con fecha 3 de noviembre de 1987 de la Dirección General de Carreteras y Transportes.

Esta Jefatura de Servicio, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo preceptuado en los art. 18.1 de la citada Ley 17.1 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, ha acordado abrir un periodo de información pública para que en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», los interesados puedan formular ante la Alcaldía del mencionado término municipal o ante este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca (General Lasheras, 6. 22071 Huesca), las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figura en la Relación anexa.

El plano de expropiación podrá examinarse en el Ayuntamiento de Santa Liestra y en este Servicio Provincial, en horas de oficina.

Huesca, 12 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Provincial, Ricardo Escribano Ruiz.

ANEXO:

RELACION DE BIENES A EXPROPIAR EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANTA LIESTRA

RER/LMB.

NO FINCA EN EXPTE.	PROPIETARIO	CLASE DE FINCA	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE AFECTADA m2	OBSERVACIONES
			POLIGONO	PARCELA		
1	Salvador Solanillas Ocins	Olivar sec. 2ª	6	134(b)	540	
2	id. id. id.	Erial p.única	6	134(d)	790	
3	José Mur Muzás	Erial p.única	6	65(f)	610	
4	id. id. id.	Oliv.sec.2ª y erial p.única	6	65(g,h)	410	
5	id. id. id.	Olivar sec.2ª	6	65(a)	1.170	
6	id. id. id.	Cer.sec.2ª	6	65(d)	760	
7	id. id. id.	Cer.sec.2ª y oliv	4	13(c,d)	1.760	
8	id. id. id.	Cer.sec.1ª y oliv. sec.2ª	4	13(a,b)	580	
9	Juan Antonio Sopena Solano	Cer.riego 2ª y almend.sec.única	4	11(a,b)	580	
10	Ramón Laluzza Barrabés	Cer.riego 2ª	6	55(a)	890	
11	Antonio Ferraz Serena	Cer.sec.1ª y olivar sec.1ª	4	12(a,b)	290	
12	Antonio Ferraz Serena	Cer.riego 2ª	6	54	670	
13	Antonio Auset Aumella	Cor.riego 1ª	4	9(b)	140	
14	id. id. id.	Cer.sec.2ª. Almendros sec.única	4	9(d,e,f)	430	
15	Antonio Auset Aumella	Viña sec.2ª	4	9(d,e,f)	430	
16	Pablo Ballarín Ballarín	Cer.riego 2ª	6	53(a)	1.210	
		Cer.sec.3ª y olivos sec.2ª	4	8	250	